

XX Jornadas de derecho de la Energía
12 agosto 2020

**RELACIONES ENTRE EL
MODELO DE MERCADO
ELÉCTRICO Y LOS
CAMBIOS
CONSTITUCIONALES.**

ENRIQUE SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ

Proceso constituyente ad portas

- ◉ Revisión / reformulación (probable) de las instituciones políticas y económicas que han ordenado la convivencia nacional de casi medio siglo.
- ◉ Ojo del huracán: modelo neoliberal como sustento conceptual de las instituciones
- ◉ Examen de satisfacción, preferentemente social, de las aplicaciones del modelo, Vgr.: salud, seguridad social, educación, medio ambiente, agua...energía.
- ◉

Conexidad ley eléctrica – constitución 1980

- Art. 19.21°. La Constitución asegura a todas las personas...El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen.
- El Estado y sus organismos podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo si una ley de quórum calificado los autoriza. En tal caso, esas actividades estarán sometidas a la legislación común aplicable a los particulares, sin perjuicio de las excepciones que por motivos justificados establezca la ley, la que deberá ser, asimismo, de quórum calificado;

Conexidad ley eléctrica – constitución 1980

- ⦿ “la idea de abrir el negocio eléctrico al sector privado nació como parte de la segunda ola de reformas económicas impulsadas a fines de la década de los 70 por los ministerios de Hacienda y Economía, más Odeplan, que buscaban reemplazar el rol del Estado en diversas áreas de la economía”
- ⦿ Sebastián Bernstein, La tercera. 16.07.2012.

Conexidad ley eléctrica – constitución 1980

- (un) cambio estructural del sector se experimenta en la década del 80, donde se introduce competencia en el sector eléctrico. Se lleva a cabo una desintegración vertical del sector, separando las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Se formula el desarrollo de un mercado competitivo de generación, donde diversas empresas compiten en el suministro de electricidad a clientes libres y regulados. El Estado mantiene un rol subsidiario, fijando las políticas y marco normativo del sector.
- Rodrigo Palma. Revista Anales. N° 5, abril 2014

Conexidad ley eléctrica – constitución 1980

- ⦿ Libre iniciativa económica
- ⦿ Privatización de empresas,
- ⦿ Regulación estatal,
- ⦿ Subsidiariedad del Estado

Otra conexión: la energía como derecho fundamental

- ⦿ Directamente: nuevo Derecho Económico, Social y Cultural.
- ⦿ Indirectamente: condición para el disfrute de otros servicios y garantías fundamentales(derecho a una vivienda digna)

Otra conexión:

- Uso y explotación de los recursos naturales: agua, territorio, medio ambiente.

¿Regulación frágil o antisísmica?

- 40 años de vigencia del esquema regulatorio de 1982: sistema eléctrico regulado, servicios públicos eléctricos, comercialización en competencia, Estado regulador.

LEY ELÉCTRICA: sin crisis terminal

- **DFL 1, 1982, LGSE**
 - 19.613 Fortalecimiento de la SEC 1999
 - 19.674 SSAA distribución
 - 19.940 Ley Corta I 2004 Transmisión
 - 20.018 Ley Corta II 2005 Licitaciones I
- **DFL 4, 2007**
 - 20.220, 2007, Seguridad
 - 20.402, 2009, Ministerio de Energía
 - 20.257, 2008, ERNC
 - 20.571, 2012, Generación residencial
 - 20.698, 2013, ERNC II
 - 20.701, 2013, Concesiones
 - 20.726, 2014, Interconexión sistemas
 - 20.805, 2015, Licitaciones II
 - 20.928, 2016, Equidad tarifaria
 - 20.936, 2016, Sistema de Transmisión y CISEN
 - 21.076, 2018, Propiedad de medidores y empalmes (distribuidoras)
 - 21.118, 2018, Desarrollo generadoras residenciales
 - 21.194, 2019, Rebaja la rentabilidad de las empresas de distribución y perfecciona el proceso tarifario de distribución eléctrica.

Versatilidad aplicada

- Superación de crisis: sequía (1998-9), gas argentino (2004), sequía (2007),
- Adaptación a nuevas fuentes renovables
- Prospección: adaptable incluso a un cambio de modelo básico de la economía

Eppur si muove ...

- ⦿ La misma base legal inicial y muchos cambios que la confirman
- ⦿ Propuestas de reemplazo no han tomado consistencia
- ⦿ Otros mercados surgidos de la misma inspiración neo-liberal de los 80 están en crisis, para el país, terminal: AFP, ISAPRES

Requisito sine qua non para el cambio

- ⦿ Suministro seguro y confiable
- ⦿ Mínimo costo
- ⦿ Fuentes Renovables de producción
- ⦿ Acceso universal a la electricidad

conclusión

- ⦿ La energía será un debate en el proceso constituyente
- ⦿ Directa o indirectamente se afectará a su regulación
- ⦿ La regulación actual tiene fortalezas para superar un examen de cumplimiento de sus fines